



Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 07 de Octubre del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000409-2020-P-CSJU-PJ



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ HUAMANI Cristobal
Eduardo FAU 20159981216 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Junin
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.10.2020 12:47:29 -05:00

Sumilla: AGRADECER a la ilustre Jurista colombiana **Dra. ERICA FLORINA CARMONA BAYONA**, por su participación en calidad de Ponente en la Conferencia Magistral "Aplicación Judicial del Principio de Primacía de la Realidad sobre las formalidades en materia Laboral: el caso colombiano", realizado el día 02 de octubre del presente año; y **RECONOCER** sus contribuciones a la Ciencia del Derecho, en mérito a sus trabajos en Derecho Laboral y de la Seguridad Social.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín

La Resolución Administrativa N°121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio del año 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por ARAUJO
VENTURA Karla Fiorella FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 12:30:10 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJ/JU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral “Aplicación Judicial del Principio de Primacía de la Realidad sobre las formalidades en materia Laboral: el caso colombiano”

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Sub Comisión de Capacitación de Tarma, han previsto el día 02 de octubre del presente año, la realización de la Conferencia Magistral “Aplicación Judicial del Principio de Primacía de la Realidad sobre las formalidades en materia Laboral: el caso colombiano”, a cargo de la ilustre Dra. Erica Florina Carmona Bayona, en calidad de Ponente; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.

Cuarto.- Sobre la distinguida expositora Dra. Erica Carmona Bayona

La distinguida Dra. Erica Florina Carmona Bayona es abogada por la Universidad Libre (Barranquilla – Colombia). Es Doctora y Máster en Derecho por la Universidad de Alcalá (UAH - España). Es profesora de la Facultad de Derecho por la Universidad del Atlántico (Colombia). Es investigadora de la línea “Relaciones Laborales y Protección Social” del Instituto Universitario de Investigaciones en Estudios Latinoamericanos (IELAT) de la Universidad de Alcalá (UAH - España). Es coautora de los siguientes libros: “Tendencias del Derecho Privado”, “Alternativas laborales en Colombia ante la Covid-19”, entre otras importantes obras. Es autora de las siguientes publicaciones: “Migración laboral y empleo informal en América Latina: análisis jurídico – laboral”, “Globalización y empleo informal en Latinoamérica”, entre otras importantes publicaciones. Es conferencista y expositora.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares y secgristas, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER a la ilustre Jurista colombiana **Dra. ERICA FLORINA CARMONA BAYONA**, por su participación en calidad de Ponente en la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

Conferencia Magistral “Aplicación Judicial del Principio de Primacía de la Realidad sobre las formalidades en materia Laboral: el caso colombiano”, realizado el día 02 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la ilustre Jurista colombiana **Dra. ERICA FLORINA CARMONA BAYONA**, por sus contribuciones a la Ciencia del Derecho, en mérito a sus trabajos en Derecho Laboral y de la Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por ARAUJO VENTURA Karla Fiorella FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.10.2020 12:30:10 -05:00

